MEJOR ESCOBEDO
Gobierno Municipal 2015 - 2018

ACTA DE LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSAPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 16:00-dieciseis horas del día 16-dieciseis de octubre de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas: http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf, http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf en lo sucesivo de los Acuerdos, se procede a celebrar **la vigésima primera sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, quien funge como Presidente del Comité y JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité; acto seguido se procede a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
II. Deliberación para declarar la inexistencia respecto de información sobre obras realizadas los últimos 20 años e información que emane de ellas, en lo que relaciona a drenaje pluvial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del año 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del año en curso, se encuentran presentes los suscritos, con excepción del C. Amador Montiel Bonilla, Vocal de este Comité, quien debido a la naturaleza que le exigen sus funciones laborales, no pudo asistir.

II. **Deliberación para declarar la inexistencia respecto de información sobre obras realizadas los últimos 20 años e información que emane de ellas, en lo que relaciona a drenaje pluvial en este Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**
VISTA.- La solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia ligada al Sistema Infomex por la C. [redacted], con número de folio 1229317 la cual en su parte medular peticionan lo siguiente: "Solicitar información sobre la evolución del drenaje pluvial en el municipio. ¿Cuánto ha aumentado el drenaje pluvial en metros cuadrados anualmente, desde hace 20 años, y en 2017, lo que va de enero hasta septiembre? ¿Cuántas obras nuevas se han hecho, cuántas obras se han rehabilitado, en qué tramos, cuánto representa en metros cuadros, si incrementa la capacidad en metros cúbicos, a cuánto subió, cuál fue su inversión en cada una de ellas, en qué fechas se llevaron a cabo esas obras y cuándo terminaron? En caso de no tener la información de los últimos 20 años, solicito se me comparta información de las últimas tres administraciones anteriores y la actual. Gracias de antemano". Al efecto este Comité de Transparencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; asimismo, dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona. A su vez, el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones; asimismo el segundo párrafo del artículo 105 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, establece que las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos, cuando menos por un

lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción. En este tenor, hágase del conocimiento al particular que respecto de la información que solicita de 20 años anteriores al actual, o bien, las últimas tres administraciones, no se cuenta con la información solicitada, toda vez que según lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos puede ser conservada en forma ordenada y sistemática, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción, por lo que únicamente se cuenta con la información que se le está brindando; asimismo no se puede dejar pasar desapercibido que si bien es cierto son 5 años los que se deberá guardar la información y atendiendo a que se le está haciendo entrega de información a partir del año 2014, este comité se dio a la tarea de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio con el fin de que se pudieran localizar información en o que respecta a los años 2012 y 2013, sin embargo no se tuvieron indicios en cuanto a su existencia, según consta en el acta que se levantó por parte de este comité. lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 105 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como del diverso 26 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, donde se muestran las facultades y atribuciones de la dependencia en la cual se realizó la búsqueda de los documentos para así poder demostrar por qué solo se buscó en la mencionada área municipal. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, así como el acta de búsqueda levantada por éste Comité, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 16:30-dieciseis horas con treinta minutos del día 16-dieciseis de octubre del 2017 en que tuvo verificativo la reunión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

C. LIC. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. LIC. JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

La presente hoja corresponde al Acta número 21/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.